

MENDOZA, **19 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 5504/24 caratulado: "*Carreras Musicales s/ Adicional por carácter crítico de la función-Prof. Gabriel BAREA, Cát. "Armonía" y "Armonía Práctica", Lic. Música Popular, por año sabático Prof. Correa.*"

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales informa que el adicional para el Prof. Gabriel Fernando BAREA PACI surge ante la necesidad de cubrir el servicio educativo de las asignaturas "**Armonía**" y "**Armonía Práctica**" de la Licenciatura en Música Popular de las Carreras Musicales, debido a la licencia por "*Año sabático*" del Titular de la cátedra, Mgter. Carlos Gabriel del Corazón de Jesús CORREA.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. BAREA PACI revista en esta dependencia el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "*Rítmica y Percepción Auditiva – CIEMU A, B, C y D*", "*Iniciación a la Lectura Musical*" y "*Lectura Musical I al VI*", de las Carreras Musicales. *Asimismo, se aclara que el docente posee un Cambio transitorio de dedicación de "Simple" a "Semiexclusiva" desde el 01/04/24 hasta el 31/12/24, según Resol. N° 35/23-CD.*

El informe producido por la Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15–C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

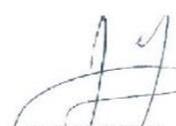
ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Gabriel Fernando BAREA PACI (Legajo n° 31.364 – CUIL N° 20-30741340-0), por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)** mensuales, para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Armonía**" y "**Armonía Práctica**" de la Licenciatura en Música Popular que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 120**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO